

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Alcaldía **AVANZA** cuando los funcionarios trabajan en equipo con autocontrol, autogestión y autorregulación.

Para lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Control Interno eres tú, soy yo somos la Alcaldía de Manizales.



MANIZALES AVANZA No te quedes atrás!

Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.









INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

CONTENIDO 1. PRESENTACIÓN	PÁGINA
- KLOLITACION	3
2. MARCO LEGAL	13
3. DESARROLLO DEL INFORME	15
3.1. INFORME DE AUDITORÍA	15
3.2. FECHA DEL INFORME	15
3.3. TEMA	15
3.4 SECRETARIO DE DESPACHO	15
3.5 LIDER DE AUDITORIA	15
3.6 SUPERVISORES	15
3.7 OBJETIVO	16
3.8 ALCANCE	16
3.9 METODOLOGÍA	17
3.10 GENERALIDADES	17
. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	45
4.1 DEBILIDADES ENCONTRADAS	
4.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA	45 45
. GRÁFICA RESUMEN RESULTADOS CUANTITATIVOS AUDITORÍA	66
. RESUMEN OPORTUNIDADES DE MEJORA	67
. MESA DE TRABAJO	
PROCESSES.	67
. PROCEDIMIENTO	68
8.1. DERECHO DE CONTRADICCIÓN	68
8.2. PLAN DE MEJORAMIENTO	68









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

1. PRESENTACION

El artículo 209 de la constitución Política: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

En el artículo 269 de la CP, se establece que "las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."

 La Ley 87 de 1993 Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece:

ARTÍCULO 1º. *Definición del control interno.* Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

PARÁGRAFO. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

ARTÍCULO 2º. *Objetivos del sistema de Control Interno.* Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las
- desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

ARTÍCULO 6º. Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

ARTÍCULO 9º. Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;
- l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

PARÁGRAFO. En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.

Desde la entrada en vigor del Decreto 1599 de 2.005, por medio del cual se dispone la implementación del Modelo estándar de Control Interno MECI en todas las Entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la ley 87 de 1.993, las Organizaciones del Estado han involucrado en su cultura Organizacional los aspectos básicos para operacionalizar de manera práctica el Sistema de Control.



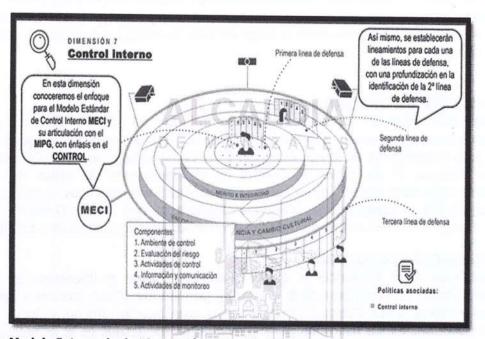






INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

DIMENSIÓN 7. CONTROL INTERNO- Grafica No. 1



Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

El propósito de esta Dimensión es suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno, cuya implementación debe conducir a las entidades públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua".

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Para este efecto las entidades deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste, aspectos que se desarrollan a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI. Dicho modelo cuenta con una estructura de cinco componentes y un esquema de responsabilidades que se distribuyen a lo largo de toda la entidad, los cuales se describen a continuación:

✓ AMBIENTE DE CONTROL

La entidad debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Ambiente de Control es el fundamento de todos los demás componentes del control interno, se incluyen la integridad y valores éticos, la competencia (capacidad) de los servidores de la entidad; la manera en que la Alta Dirección asigna autoridad y responsabilidad, así como también el direccionamiento estratégico definido

✓ EVALUACIÓN DE RIESGOS

Este componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. La condición para la evaluación de riesgos es el establecimiento de objetivos, vinculados a varios niveles de la entidad, lo que implica que la Alta Dirección define objetivos y los agrupa en categorías en todos los niveles de la entidad, con el fin de evaluarlos.

✓ ACTIVIDADES DE CONTROL.

La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso. Implementa políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en el día a día de las operaciones.









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

✓ INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés. Se requiere que todos los servidores de la entidad reciban un claro mensaje de la Alta Dirección sobre las responsabilidades de control. Deben comprender su función frente al Sistema de Control Interno.

✓ ACTIVIDADES DE MONITOREO

Este componente considera actividades en el día a día de la gestión institucional, así como a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías). Su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

En materia de control Interno debemos distinguir entre:

- 1) EL CONTROL INTERNO
- 2) EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
- 3) LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

¿QUÉ ES CONTROL INTERNO?

EL CONTROL INTERNO es una actividad inherente y simultánea con el desarrollo de cada función, actividad o tarea de los servidores públicos; es decir, a la par que se realiza la labor de cada empleado o trabajador, él mismo debe aplicar los mecanismos necesarios para que el desarrollo y resultado de la misma sea eficiente y eficaz.





MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!





INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO es el conjunto de elementos necesarios para facilitar dicho control, tales como los procedimientos, los planes, las políticas, objetivos, planes Institucionales, sistemas de información, sistemas de organización adecuado, delimitación precisa de autoridad y los niveles de responsabilidad; en sí, todos los elementos que se interrelacionan y conforman el MECI.

¿QUÉ ES SISTEMA DE CONTROL INTERNO?





Autoevaluación

LA OFICINA DE CONTROL INTERNO es la encargada de evaluar en forma independiente, todos los elementos que componen el Sistema de Control Interno de la entidad y propone al representante legal las respectivas recomendaciones para mejorarlo, lo mismo que acompañar y asesorar a todas las dependencias en la implementación y aplicación de técnicas y estrategias de control. Fomentar la cultura de autocontrol.

¿QUÉ ES LA OFICINA DE CONTROL INTERNO?



Evaluación Independiente



MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!





INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) DIMENSION 2: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION

El propósito de esta dimensión es permitirle a una entidad pública definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.

Un requisito básico para emprender un adecuado ejercicio de direccionamiento estratégico y de planeación, es que cada entidad tenga claro cuál es el propósito fundamental para el cual fue creada y que enmarca lo que debe o tiene que hacer; para quién lo debe hacer, es decir, a qué grupo de ciudadanos debe dirigir sus productos y servicios; para qué lo debe hacer; cuáles son los derechos que debe garantizar; cuáles son sus prioridades fijadas en los planes de desarrollo (nacionales y territoriales), el presupuesto general asignado y, en general, el marco normativo que rige su actuación.

Grafica No. 2 Dimensión 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación





MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!





INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Con base en esto, las entidades:

- 1.Determinan las metas y resultados en términos de productos y servicios con las que espera resolver dichas necesidades o problemas en un periodo determinado cuánto y cuándo -. Este proceso de decisión debe realizarse en forma participativa, involucrando a los grupos de valor en el diagnóstico y planeación organizacional.
- 2.Identifican las capacidades con las que cuenta en términos de recursos, talento humano, procesos, y en general, todas las condiciones internas y externas que la caracterizan, para desarrollar su gestión y lograr un desempeño acorde con los resultados que se propone conseguir.
- 3.Definen la manera de logar los resultados, teniendo en cuenta los insumos necesarios, los mejores cursos de acción (estrategias, actividades, responsables, plazos y puntos de control), los recursos que requiere (independiente de las fuentes de ingresos), la forma en que se organizará y operará, el talento humano requerido y los indicadores a través de los cuales llevará a cabo su seguimiento, control y evaluación.

Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional:

Planeación institucional Gestión presupuestal Y eficiencia del gasto público Compras y Contratación Pública











INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

2. MARCO LEGAL

2.1. NORMATIVIDAD

CONSTITUCIÓN

 Articulo 269 Constitución Política de Colombia de 1991. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

LEYES

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones."
- Ley 498 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002, "Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023" Acuerdo No. 1053 del 4 de julio de 2020 " Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo de Manizales 2020-2023 "Manizales + Grande y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.



MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!





INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

 Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.

DECRETOS

- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto Municipal No 0181 del 01 de marzo de 2017 por medio del cual se adopta el manual de procedimientos para los supervisores e Interventoría de los Contratos y Convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales.
- Decreto 0582 de 2017, "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Manizales.
- Decreto 1499 de 2017, "Manual Integrado de Planeación y Gestión".
- Decreto 0482 del 21 de julio de 2020, fue delgado en los Secretarios de Despacho, que conforman la estructura administrativa Central Municipal, la facultad de realizar todos los actos y tramites inherentes a los procesos contractuales y a la celebración de los contratos relacionados con el funcionamiento, inversión administración y actividades propias de cada una de sus dependencia, sin consideración a la naturaleza, cuantía, modalidad de selección o clase de contrato.
- Decreto 0031 del 18 de enero de 2021, fue modificado el artículo 6 Decreto 0482 de 2020, en el sentido de hace explicitas las facultades de los Secretarios de Despacho que conforman la estructura administrativa de la Administración Municipal y en el Director Técnico de la Unidad de Gestión del Riesgo para adoptar las medidas contractuales conminatorias y/o sancionatorias en caso de incumplimiento de contratista que amenacen la continuidad del servicio o la ejecución del Contrato.









INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

CIRCULARES

Circular 001 del 03 de enero de 2022, emitida por la Alcaldía de Manizales cuantías para la contratación en el año 2022, determinados en función del presupuesto anual de ingresos de la administración central, y se dictan otras directrices.

GUIAS

- Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles de las entidades públicas de 2020.
- Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado.

3. DESARROLLO DEL INFORME

El presente informe se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS, literal e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

217 THI OKINE DE MODITOKIA	3.1	INFORME	DE AUDITORÍA
----------------------------	-----	---------	---------------------

3.2 **FECHA DE EJECUCION**

3.3 TEMA:

3.4 SECRETARIO DE DESPACHO:

3.5 LIDER DE AUDITORIA:

3.6. SUPERVISORES:

AU-CI-010-2023

Marzo de 2023 Supervisión Contractual

Cristian Mateo Loaiza Alfonso MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE

(Contadora – Contratista)

LEONARDO LEAL GARCIA, RAFAEL FELIPE CARDONA OROZCO, JHON EDWIN BETANCOURT CORRALES, JUAN MARTIN HOYOS CARDONA, JAMES CASTAÑO ALDANA, JOSE RAMIRO ARIAS, JUAN CAMILO AGUILERA YEPES, OSCAR JAVIER GUEVARA GARAVINO.











INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

3.7 OBJETIVO

Tabla No. 1

ITEM	OBJETIVO	RESULTADOS
1	Verificar el cumplimiento de las funciones del supervisor de conformidad con la normatividad vigente.	Se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de las obligaciones del supervisor establecidas en el contrato, asociadas especialmente a los soportes de publicación en el SECOP II, publicación de documentos en el SIAOBSERVA e incorporación de documentos en los expedientes contractuales. Se identificaron situaciones por mejorar especialmente en las labores de control y monitoreo por parte del supervisor.

3.8 ALCANCE

Minutas contractuales seleccionadas como muestra en la presente auditoría, para la vigencia 2.022, así:

ITEM	Nro CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	SUPERVISOR
1	2204110595	OBRA PÚBLICA	JAVIER JARAMILLO SAS	35.297.075	LEONARDO LEAL GARCIA
2	2207210796	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	JOSE FERNANDO BOTERO CALDERON	72.500.000	RAFAEL FELIPE CARDONA OROZCO
3	2207220807	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIA CRISTINA VALENCIA LONDOÑO	9.900.000	JHON EDWIN BETANCOURT CORRALES
4	2208291040	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	FAINORY LISSET PIÑEROS	16.000.000	JUAN MARTIN HOYOS CARDONA
5	2210071193	CONTRATO DE OBRA	ANIBAL FRANCO	65.000.000	LEONARDO LEAL GARCIA
6	2210281271	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	IVAN DARIO PIEDRAHITA ARIAS	12.000.000	JAMES CASTAÑO ALDANA
8	2211031287	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	FABIO HERNAN GAVIRIA MUÑOZ	5.250.000	JOSE RAMIRO ARIAS
7	2211031288	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	SEMINTEL S.A.S	90.000.000	RAFAEL FELIPE CARDONA
9	2211161305	COMPRA VENTA	YOANA PATRICIA PACHECO OCAMPO	26.800.000	JUAN CAMILO AGUILERA YEPES
10	2212221408	CONTRATACION DIRECTA-SUMINISTRO	MULTIRESPUESTOS BOSA INTERNACIONAL	15.130.136	OSCAR JAVIER GUEVARA GARAVINO
	With the second	TOTAL		347.877.211	









INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

CIRCULARES

Circular 001 del 03 de enero de 2022, emitida por la Alcaldía de Manizales cuantías para la contratación en el año 2022, determinados en función del presupuesto anual de ingresos de la administración central, y se dictan otras directrices.

GUIAS

- Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles de las entidades públicas de 2020.
- Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado.

3. DESARROLLO DEL INFORME

El presente informe se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS, literal e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

3.1	INFORME	DE AUDITORÍA:
		DE AUDITORIA.

3.2 **FECHA DE EJECUCION**

3.3 TEMA:

3.4 SECRETARIO DE DESPACHO:

3.5 LIDER DE AUDITORIA:

3.6. SUPERVISORES:

AU-CI-010-2023

Marzo de 2023

Supervisión Contractual

Cristian Mateo Loaiza Alfonso MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE

(Contadora – Contratista)

LEONARDO LEAL GARCIA, RAFAEL FELIPE CARDONA OROZCO, JHON EDWIN BETANCOURT CORRALES, JUAN MARTIN HOYOS CARDONA, JAMES CASTAÑO ALDANA, JOSE RAMIRO ARIAS, JUAN CAMILO AGUILERA YEPES, OSCAR JAVIER GUEVARA

GARAVINO.









INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

3.7 OBJETIVO

Tabla No. 1

ITEM	OBJETIVO	RESULTADOS
1	Verificar el cumplimiento de las funciones del supervisor de conformidad con la normatividad vigente.	Se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de las obligaciones del supervisor establecidas en el contrato, asociadas especialmente a los soportes de publicación en el SECOP II, publicación de documentos en el SIAOBSERVA e incorporación de documentos en los expedientes contractuales. Se identificaron situaciones por mejorar especialmente en las labores de control y monitoreo por parte del supervisor.

3.8 ALCANCE

Minutas contractuales seleccionadas como muestra en la presente auditoría, para la vigencia 2.022, así:

ITEM	Nro CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	SUPERVISOR
1	2204110595	OBRA PÚBLICA	JAVIER JARAMILLO SAS	35.297.075	LEONARDO LEAL GARCIA
2	2207210796	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	JOSE FERNANDO BOTERO CALDERON	72.500.000	RAFAEL FELIPE CARDONA OROZCO
3	2207220807	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIA CRISTINA VALENCIA LONDOÑO	9.900.000	JHON EDWIN BETANCOURT CORRALES
4	2208291040	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	FAINORY LISSET PIÑEROS	16.000.000	JUAN MARTIN HOYOS CARDONA
5	2210071193	CONTRATO DE OBRA	ANIBAL FRANCO	65.000.000	LEONARDO LEAL GARCIA
6	2210281271	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	IVAN DARIO PIEDRAHITA ARIAS	12.000.000	JAMES CASTAÑO ALDANA
8	2211031287	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	FABIO HERNAN GAVIRIA MUÑOZ	5.250.000	JOSE RAMIRO ARIAS
7	2211031288	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	SEMINTEL S.A.S	90.000.000	RAFAEL FELIPE CARDONA
9	2211161305	COMPRA VENTA	YOANA PATRICIA PACHECO OCAMPO	26.800.000	JUAN CAMILO AGUILERA YEPES
10	2212221408	CONTRATACION DIRECTA-SUMINISTRO	MULTIRESPUESTOS BOSA INTERNACIONAL	15.130.136	OSCAR JAVIER GUEVARA GARAVINO
		TOTAL		347.877.211	

Fuente: Unidad de control Interno









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Fuente: Unidad de control Interno

3.9. METODOLOGÍA

- 3.9.1. Análisis de datos
- 3.9.2. Indagación
- 3.9.3. Revisión documental y normativa
- 3.9.4. Registro fotográfico
- 3.9.5. Observación
- 3.9.6. Verificación en sitio

3.10. GENERALIDADES

3.10.1. APERTURA: El día 7 de marzo de 2023, a las 9:00 a.m., se llevó a cabo la apertura de la AUDITORÍA AU-CI-010-2023 — en la Secretaria de Jurídica, con la presencia del Dr. Juan David Duque Rendón, y por la Unidad de Control Interno, la Directora Administrativa Dra. Gloria Marleny Álvarez Vasco y el Auditor Maria Beatriz Arias Alzate.

Figura 1: evidencia apertura auditoria



Fuente: Equipo auditor



MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!





INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

3.10.2. INFORMACION ESTRATEGICA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

OBJETIVOS Y FUNCIONES

"La Secretaría de Movilidad es la responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado dentro del Municipio de Manizales, de la circulación ágil y eficiente de las personas, animales y vehículos en concordancia con el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Para el cumplimiento de su objetivo la Secretaría de Movilidad ejerce las siguientes funciones generales:

- Planear, dirigir, coordinar y organizar todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre dentro del Municipio.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás que le sean concordantes de acuerdo con las condiciones locales.
- 3. Conocer de las contravenciones en la materia e instruir los expedientes por infracciones de tránsito e infracciones al transporte.
- 4. Proponer los actos administrativos necesarios para la ordenación del tránsito y transporte terrestre en su jurisdicción.
- Imponer multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito y transporte según lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás disposiciones legales.
- Realizar estudios técnicos que soporten la toma de decisiones en lo relacionado con el tránsito y transporte de la ciudad.









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

- Promover campañas de cultura ciudadana tendientes a instruir sobre las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes de tránsito.
- 8. Fijar la capacidad transportadora de cualquier tipo de servicio prestado por las empresas de transporte.
- Habilitar a las personas jurídicas que tengan por objeto la prestación del servicio público en el área de su competencia.
- Determinar la asignación de rutas y frecuencias de transporte público en el Municipio.
- 11. Otorgar, negar, modificar, renovar y cancelar las habilitaciones de las Empresas de Transporte público.
- 12. Fijar, en coordinación con el Alcalde, las tarifas y radio de acción en el transporte urbano, rural y mixto de conformidad con las directrices del Gobierno Nacional.
- 13. Evaluar los estudios que permitan recomendar el otorgamiento de la autorización previa de constitución a las empresas de transporte público.
- 14. Desarrollar las actividades necesarias para implementar las atribuciones conferidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y que sean inherentes a la naturaleza de la Dependencia.
- 15. Apoyar y controlar cada una de las etapas de la contratación pública (precontractual, contractual y pos contractual) atinentes a la dependencia, de conformidad con la ley y demás normas vigentes en la materia".

Fuente: Página web Alcaldía de Manizales- Centro de información









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

3.10.3. INFORMACION NORMATIVA

I. DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de los procesos de contratación consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios para **apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben**.

El supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal. Para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil predeterminado, pero que sí es necesario que pueda actuar al menos como par del contratista y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual.

Ha indicado la Agencia Nacional de Contratación Pública, en la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" lo siguiente:

Es recomendable que antes de que la Entidad Estatal designe un funcionario como supervisor, <u>haga un análisis de la carga operativa de quien va a ser designado, para no incurrir en los riesgos derivados de designar</u> como supervisor a un funcionario que no pueda desempeñar esa tarea de manera adecuada.

La designación de un supervisor debe ser efectuada a más tardar en la misma fecha en la que se adjudique el contrato cuando el mismo sea el resultado de un proceso de contratación competitivo o se asigne en los casos de contrataciones directas. La designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de funciones de las Entidad Estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos"









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

La designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de funciones de las Entidad Estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos.

La comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de la misma a la dependencia encargada de conservar los expedientes"

En caso de que la designación del supervisor se haga directamente en el contrato, debe enviarse copia del mismo al funcionario designado informando que va a ser el supervisor.

Cuando esto sucede, el cambio de supervisor siempre va implicar una modificación del contrato. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cuando no se haga la designación del supervisor la responsabilidad de la vigilancia y control de la ejecución del contrato la tiene el ordenador del gasto.

(Negrillas y subrayadas ajenas al texto citado)

En cuanto a las funciones de los supervisores e interventores, ha indicado la Agencia Nacional de Contratación Pública en la precitada guía lo siguiente:

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP.

En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales"

A. FUNCIONES GENERALES DE LOS SUPERVISORES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

B. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.

C. VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.



MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!





INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

D. VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

E. RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

F. RESPONSABILIDAD CIVIL

La responsabilidad civil hace referencia a la obligación que surge para una persona de reparar el daño que ha causado a otro normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios.

En el caso de los supervisores e interventores, la responsabilidad civil establecida en la Ley 80 de 1993 se materializa a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía, que debe ejercerse por parte de la Entidad Estatal cuando la misma resulta condenada a casusa de daños generados por el incumplimiento, por acción u omisión, de su función de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal.

Así mismo, el interventor o supervisor que no haya informado oportunamente a la entidad estatal del posible incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista del contrato vigilado o principal, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.

Es importante precisar, que para efectos del ejercicio de las mencionadas acciones, el contratista que apoya las labores de supervisión y el interventor son considerados por la Ley como particulares que ejerce funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales¹.

Para que exista responsabilidad civil y por tanto pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor o interventor hubiera sido dolosa o gravemente culposa.

 $https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf$



MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!





INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

G. RESPONSABILIDAD FISCAL

La responsabilidad fiscal es aquella imputable a los servidores públicos y/o a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. La responsabilidad fiscal tiene como finalidad o propósito específico la protección y garantía del patrimonio del Estado, buscando la reparación de los daños que éste haya podido sufrir como consecuencia de la gestión irregular de quienes tienen a su cargo el manejo de dineros o bienes públicos.

Para efectos de la responsabilidad fiscal la gestión fiscal debe entenderse como el conjunto de actividades económico-jurídicas relacionadas con la adquisición, conservación, explotación, enajenación, consumo, disposición de los bienes del Estado, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines de éste, y realizadas por los órganos o entidades de naturaleza jurídica pública o por personas naturales o jurídicas de carácter privado.

Esta clase de responsabilidad tiene las siguientes características: i) es meramente resarcitoria, ii) es de carácter patrimonial pues el gestor fiscal responde con su patrimonio y iii) es personal porque quien responde es la persona que maneja o administra los recursos públicos que en este caso es el supervisor o interventor.

Como consecuencia de lo anterior, son responsables fiscales los supervisores o interventores cuando por el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia sobre determinado contrato estatal se ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal que, entre otros, puede ser consecuencia de deficiencias en la ejecución del objeto contractual o en el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el contrato vigilado.

Además, en su calidad de gestores fiscales se presume que los supervisores o interventores de los contratos incurren en responsabilidad fiscal: i) a título de dolo fiscal cuando por los mismos hechos haya sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título y ii) a título de culpa grave cuando se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

H. RESPONSABILIDAD PENAL

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal.

En el caso particular de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la admiración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

I. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en la ley 1952 de 2019.

Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias, ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutad a cabalidad y iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley

J. PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- a. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- b. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- c. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- d. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- e. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- f. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- g. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

II. DE LA CONTRATACION EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

Respecto de los aspectos contractuales objeto de nuestra auditoria, debemos indicar que la Secretaria de Movilidad está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y disposiciones concordantes, que contiene los principios, reglas y procedimientos que rigen los contratos de las entidades estatales.

En concreto, el Estatuto General de Contratación de la Contratación Pública se aplica a las entidades estatales relacionadas en el artículo 2², con lo cual se puede determinar quiénes deben cumplir los principios y obligaciones señalados en las normas citadas.

Los procedimientos de contratación se estructuran a partir de las modalidades de selección, y al revisar las normas citadas se observa que contienen los procedimientos para adelantarlas y las reglas de cada modalidad: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, mínima cuantía³, subasta inversa, asociación, Acuerdo Marco.



MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!



² Ley 80 de 1993: «Artículo 2. De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta ley:

^{»1.} Se denominan entidades estatales:

[»]a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

[»]b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registradora Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos».

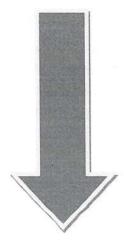
³ Ley 1150 de 2007: «Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.



INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

La exposición de motivos de la Ley 1150 de 2007 explica las razones por las cuales se establecieron las modalidades de selección: «A ese respecto es claro que las experiencias exitosas a nivel internacional demuestran que el criterio de distinción que debe gobernar un esquema contractual eficiente, es el de modular las modalidades de selección en razón a las características del objeto».

Con relación a las modalidades de selección tenemos:











INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Licitación Pública	 Es la modalidad por excelencia de la selección de contratistas para obra pública y procesos de mayor cuantía
Concurso de Méritos	 Esta modalidad contractual está prevista para la selección de consultores o interventores, en asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, gerencia de obra y/o proyectos, así como también los estudios para la ejecución de proyectos de inversión, diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.
	Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para la contratación de bienes o servicios de menor cuantía. Bajo esta modalidad, se encuentran:
	 Selección Abreviada de Menor cuantía. Selección Abreviada de Subasta Inversa. Acuerdos Marco de Precio.
Selección Abreviada	La contratación de menor cuantía, es para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.
	Bajo la modalidad de Subasta Inversa se adquieren los bienes y servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, es decir que contienen las mismas especificaciones técnicas, por lo tanto, todos los proponentes ofrecen el producto con las mismas características y la puja se realiza disminuyendo el precio inicial en un porcentaje previamente establecido en el pliego de condiciones. Esta modalidad de selección es independiente de la cuantía del contrato a suscribir.









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Bajo esta modalidad, se encuentran:				
	 Proceso de Mínima Cuantía. Compras en Grandes Superficies, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano 			
Mínima Guantía	La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad. Es de anotar que este procedimiento lo reguló la Ley 1474 de 2011, porque antes de la expedición de esta norma, se solicitaban tres (3) propuestas y se escogía la de menor valor, ahora también se escoge la oferta de menor valor, pero mediante un proceso de selección público y transparente, en el cual pueden participar todos los interesados, quienes deben cumplir con los requisitos de verificación establecidos en la invitación pública.			
Cuantía	Así mismo, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, se pueden realizar las compras en las Grandes Superficies, que se encuentran en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que su valor esté dentro de esta modalidad de selección, es decir que no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.			
Contratación Directa	 Es el procedimiento mediante el cual la entidad estatal contrata directamente con una persona natural o jurídica, la prestación de servicios profesionales, la prestación de servicios de apoyo a la gestión o la adquisición de un bien o servicio, que tenga un proveedor exclusivo o por ser titular de los derechos del mismo. Esta modalidad contractual también procederá en caso de urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, contratos y convenios interadministrativos. Esta modalidad de selección es 			











INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

independiente de la cuantía del contrato a suscribir.

Ahora bien, con relación a nuestro objeto de la auditoria, encontramos sobre la tipología de convenio interadministrativo, conviene indicar que en la Ley 80 de 1993, y aunque no lo definió ni desarrolló, el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales⁴.

En virtud de lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo, es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, esta tipología contractual, están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

En relación con la modalidad de selección aplicable a la celebración de contratos interadministrativos, la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales pueden suscribirlos de manera directa, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación con el objeto de la entidad ejecutora.



MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!



⁴ Decreto 1082 de 2015: «Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

[»]Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales».



INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Asociación

 Es el contrato por el cual una persona, denominada asociante concede a otra u otras personas denominadas asociados, una participación en el resultado o en las utilidades de uno o de varios negocios o empresas del asociante, a cambio de determinada contribución.

3.10.4. LOS PROCESOS DE CONTRATACION ADELANTADOS EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.

Durante el periodo de análisis comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.022, según información reportada por la Secretaría de Movilidad, enviado mediante correo electrónico de fecha: 06 de marzo de 2.023 se suscribieron ochenta y siete (87) contratos, las modalidades más contratadas se resumen en la siguiente gráfica y tabla:

Gráfica No. 3



(3) (6) (5) Alcaldía de Manizales

MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!





INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Tabla No. 2

Modalidad	Tipo de Contrato	No. Contratos por Modalidad	Valor en miles de pesos	% Participación
	PRESTACION DE SERVICIOS	63	1.326.846	21,709
CONTRATACION DIRECTA	ASOCIACION	ZABES	298.733	4,899
	INTERADMINSTRATIVO	2 7	540.101	8,839
SU	BTOTAL	68	2.165.680	35,42%
ASOCIACION	PRESTACION DE SERVICIOS	1	113.855	1,86%
SU	BTOTAL	1	113.855	1,86%
MENOR CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS- OBRA PUBLICA	4	1.043.741	17,07%
SUI	BTOTAL	4	1.043.741	17,07%
MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS- OBRA PUBLICA- COMPRAVENTA	7	318.103	5,20%
SUI	STOTAL	7	318.103	5,20%
ACURDO MARCO DE PRECIOS	COMPRAVENTA	4	277.748	4,54%
SUI	BTOTAL	4	277.748	4,54%
LICITACION PUBLICA	ADQUISICION TECNOLOGICA - CONCESION	2	1.857.386	30,38%
SUE	BTOTAL	2	1.857.386	30,38%
SUBASTA INVERSA	COMPRAVENTA	1	338.253	5,53%
SUE	BTOTAL	1	338.253	5,53%
OTAL CONTRATACION SEC	RETARIA DE MOVILIDAD 2,022	87	6.114.766	100,00%

Fuente: Unidad de Control Interno



MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!





INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

La modalidad de selección que mayor representación tiene en el total de los recursos utilizados en la <u>Secretaria de Movilidad es la contratación directa</u>, <u>por un valor sumado de \$2.165.680 (cifra expresada en miles de pesos) correspondiente a 68 contratos suscritos equivalente al 35.42%</u>. suscritos con los siguientes Contratistas: José Fernando Botero Calderón, María Cristina Valencia Londoño, Fainory Lisset Piñeros, Iván Darío Piedrahita Arias, Semintel SAS, Fabio Hernán Gaviria Muñoz y Multirepuestos Bosa Internacional SAS., entre otros.

Mientras que, en segundo lugar, se encuentran los procesos de contratación de Licitación Pública que corresponde al 30.38%, suscritos con: Infotic S.A. y SKG Tecnología SAS, lo que equivale a 2 contratos celebrados por un valor sumado de \$1.857.386 (cifra expresada en miles de pesos) y en último lugar tenemos el Convenio de Asociación, suscrito con: Federación Nacional de Comerciantes FENALCO – Seccional Caldas, que corresponde a 1 contrato celebrado por un total de \$113.855 (cifra expresada en miles de pesos), equivalente al 1.86%.

Esta información la podemos detallar en el siguiente cuadro:













INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Relación de contratos por modalidad Tabla No. 3

ITEM	Nro CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
1	2201280546.	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES - FENALCO - CALDAS	\$ 700.000.000 - MOVILIDAD (\$ 237.776.000) MEDIO AMBIENTE (\$225.000.000)
2	2201280467.	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER	\$ 44.285.711- MOVILIDAD (\$30.999.998) CEDER (\$13.285.713)
3	2201280535.	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CONSTRUYENDO PAIS HOY - (CRISTIAN FREDDY ALFONSO)	\$ 42.956.910- MOVILIDAD (\$29.956.910) CONSTRUYENDO PAIS (\$13.00.000)
4	2210311277	CONTRATACION DIRECTA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO	214.716.000,00
5	2212281418	CONTRATACION DIRECTA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	325.385.360,00
6	2201240171	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MONICA MARIA CORREA PINEDA	\$ 13.416.667
7	2201240174	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ALEJANDRA CRUZ IDARRAGA	\$ 29.923.333
8	2201240173	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	JUAN NICÓLAS RAMÍREZ	\$ 21.046.667
9	2201240176	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CESAR AUGUSTO RIVAS LOAIZA	\$ 31.833.333
10	2201240179	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NAYIBI TREJOS HOYOS	\$ 26.833.333
11	2201240180.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIEGO BERMUDEZ	\$ 38.200.000
12	2201240178.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CESAR AUGUSTO SOTO PELAEZ	\$ 13.200.000
13	2201240177.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SEBASTIAN LÓPEZ CIRO	\$ 26.833.333









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

ITEM 🔽	Nro CONTRAT	MODALIDAD DE SELECCION	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
14	2201240172.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	JAIME AGUDELO	\$ 36.166.666
15	2201240175.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	HUMBERTO GONZALES	\$ 21.466.667
16	2201260272.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LAURA LOAIZA RIOS	\$ 17.966.667
17	2201260259.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AYDA LUCY OSPINA	\$ 43.038.33
18	2201260258	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ALEJANDRA ACERO	\$ 43.200.000
19	2201270301	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LUIS GUILLERMO DAVILA	\$ 74.375.00
20	2201270299.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DAVID CORREA CALDERON	\$8.727.000
21	2201270344.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ERIKA CAROLINA TRUJILLO	\$ 9.240.000
22	2201270347.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OSCAR VALMORE CRUZ MARÍN	\$ 9.240.000
23	2201270345.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MARÍA CRISTINA VALENCIA LONDOÑO	\$ 9.240.000
24	2201270347.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MARÍA CRISTINA VALENCIA LONDOÑO	\$ 9.240.000
25	2201270346.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ROGELIO FRANCO GONZALEZ	\$ 9.240.000
26	2201270302.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SARAVIA BRAVO S.A.S	\$ 29.985.32









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

ITEM 🔽	Nro CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
27	2201270300.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SEMINTEL SAS (WALTER ROLANDO GALVEZ)	\$ 89.000.000
28	2201280417.	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VALENTINA MARIN (JUDICANTE)	\$8.727.000.
29	2207180764	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	CESAR AUGUSTO SOTO PELAEZ	12.100.000,0
30	2207180769	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JUAN SEBASTIAN OCAMPO CORRALES	12.800.000,0
31	2207180770	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JUAN MANUEL GONZALEZ	6.400.000,00
32	2207180771	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARTHA RUTH TAYAKE SALAZAR	12.800.000,0
33	2207180772	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JHON ELKIN SANCHEZ CARDONA	12.800.000,0
34	2207180773	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	NATALI MONTOYA GALLEGO	12.800.000,0
35	2207180774	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	CRISTIAN CAMILO HERRERA TOBON	12.800.000,0
36	2207180775	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JAIRO ALBERTO PACHON VALLEJO	6.400.000,00
37	2207210795	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	ANA MARIA MURILLO BALLESTEROS	12.800.000,0
38	2207210797	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	SILVIA CRISTINA RIOS GALVIS	6.400.000,00
39	2207210798	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JHON JAIRO VALLEJO JARAMILLO	12.800.000,0
40	2207210799	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	LORENA HENAO GAVIRIA	12.800.000,0
41	2207220807	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	MARIA CRISTINA VALENCIA LONDOÑO	9.900.000,00
42	2207220808	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	VALENTINA MARIN BECERRA	8.500.000,00









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

ITEM 💌	Nro CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
43	2207220809	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	DAVID CORREA CALDERON	8.500.000,00
44	2207220810	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	ROGELIO FRANCO GONZALEZ	9.900.000,00
45	2207250816	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JHON ALEXANDER ARICAPA RESTREPO	6.400.000,00
46	2207250817	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	YENNY CIFUENTES CARVAJAL	12.800.000,00
47	2207250818	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	LUIS EDUARDO CUERVO	12.800.000,00
48	2207250819	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	ERIKA CAROLINA TRUJILLO RODRIGUEZ	12.800.000,00
49	2207260828	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JUAN ESTEBAN MURILLO LARA	12.800.000,00
50	2207280848	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JUAN ESTEBAN ARISTIZABAL SALAZAR	10.500.000,00
51	2207290867	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	AYDA LUCY OSPINA	33.320.000.00
52	2208110961	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	NAYIBI TREJOS HOYOS	22.500.000.00
53	2208120976	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	CESAR RIVAS	20.000.000.00
54	2208120977	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	DIEGO BERMUDEZ	24.000.000.00
55	2208291040	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	FAINORY LISSET PIÑEROS	16.000.000,00
56	2208261034	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	LUIS GUILLERMO DAVILA	43.137.000,00
57	2208311062	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	LADY DIANA NUÑEZ	16.000.000,00
58	2209071082	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	OSCAR MURILLO	12.500.000,00
59	2210131229	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JUAN MANUEL HOLGUIN	14.600.000,00









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

ITEM 💌	Nro CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
60	2210141232	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	JANETH TATIANA MUÑOZ	4.500.000,00
61	2210281271	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	IVAN DARIO PIEDRAHITA ARIAS	12.000.000.
62	2211031288	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	SEMINTEL S.A.S	90.000.000,0
63	2211031287	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	FABIO HERNAN GAVIRIA MUÑOZ	5.250.000,00
64	2210311279	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	BERTHA ELENA CARBONELL	23.800.000,0
65	2207180765	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	LAURA RIOS LOAIZA	19.250.000,0
66	2207180766	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	MONICA MARIA CORREA PINEDA	13.750.000,0
67	2207180767	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	SEBASTIAN LOPEZ CIRO	25.000.000,0
68	2207210796	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	JOSE FERNANDO BOTERO CALDERON	72.500.000,0
69	2206230647	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN TECNOLÓGICA (CONTRATO ATIPICO)	SKG TECNOLOGÍA SAS	\$1.857,385.94
70	2211281335	LICITACION PUBLICA	CONCESION	INFOTIC S.A.	0,00
71	2208090922 (orden de compra 94005)	ACUERDO MARCO	COMPRA VENTA	CONFECCIONES PAEZ SA	\$ 3.800.193
72	2208090923 (orden de compra 94006)	ACUERDO MARCO	COMPRA VENTA	PARTA SHOES SAS	\$ 3.084.644
73	2211041293	ACUERDO MARCO	COMPRA VENTA	SIMS TECHNOLOGIES SAS	202.933.425,0
74	2211161306	ACUERDO MARCO	COMPRA VENTA	DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S.	67.930.148,0









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

ITEM -	Nro CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
75	2206020632	MENOR CUANTÍA	OBRA CIVIL	LR AMBIENTAL SAS	\$301.286.427-
76	2209301166	MENOR CUANTÍA	OBRA PÚBLICA	PROTRAFFIC S.A.S	\$ 324.996.705
77	2203300588	MENOR CUANTÍA	OBRA PÚBLICA	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIC SAS	\$ 109.529.158
78	2209301166	MENOR CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	PROTRAFFIC S.A.S	307.928.740,00
79	2211161305	MINIMA CUANTIA	COMPRA VENTA	YOANA PATRICIA PACHECO OCAMPO	26.800.000,00
80	2212221408	MINIMA CUANTIA	CONTRATACION DIRECTA-SUMINISTRO	MULTIRESPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.AS.	15.130.136,00
81	2210071193	MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE OBRA	ANIBAL FRANCO	65.000.000,00
82	2203080569	MÍNIMA CUANTÍA	OBRA PÚBLICA	INNOVACIÓN COLOMBIA SAS	\$64,997.288
83	2204110595	MÍNIMA CUANTÍA	OBRA PÚBLICA	JAVIER JARAMILLO SAS	\$35.297.075.
84	2202210563	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EGC COLOMBIA	\$ 57.645.000
85	2211211322	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S	53.233.425,00
86	2211161304	SUBASTA INVERSA	COMPRA VENTA	ANA MARIA VALENCIA	\$338.252.659
87	2212071364	ASOCIACION	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO- SECCIONAL CALDAS	113.855.000,00

TOTALES... \$ 6.114.766.560

Fuente: Secretaría de Movilidad



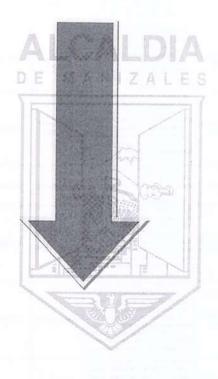






INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Ahora bien, una vez realizada la contextualización de las modalidades de contratación, las funciones de supervisor y la responsabilidad que implica velar por el cumplimiento estricto de las obligaciones financieras, económicas, técnicas y legales derivadas del contrato a cargo del contratista, igualmente el número de procesos de contratación adelantados por la Secretaria de Movilidad, se procedió a tomar una muestra aleatoria no estadística de los expedientes contractuales:











INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Expedientes contractuales objeto de la muestra auditada Tabla No 4

	ITEM	Neo CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCION	ACTA DE INICIO	PLAZO	SUPERVISOR
	1	2204110595	MÍNIMA CUANTÍA	OBRA PÚBLICA	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS Y ATENCION A LOS EVENTOS QUE SE PRESENTEN CON LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	JAVIER JARAMILLO SAS	35.297.075	11-abr-22	19-abr-22	Hasta el 20 de diciembre de 2022	LEONARDO LEAL GARCIA
	2	2207210796	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN LA ESTRUCTURACION DE LAS FASES DE FACTIBILIDAD E INICIO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DE MANIZALES	JOSE FERNANDO BOTERO CALDERON	72.500.000	21-jul2022	26-jul-22	15-Dec-22	RAFAEL FELIPE CARDONA OROZCO
	3	2207220807	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION CON PLENA AUTONOMIC CAMPAÑAS DE PEDAGOGIA DE TRANSITO SEGÚN DISPOSICIONES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD SOBRE PUNTOS CRITICOS A INTERVENIR EN LA ZONA URBANA DE MANIZALES	MARIA CRISTINA VALENCIA LONDOÑO	9.900.000	22-jul2022	26-jul-22	15-Dec-22	JHON EDWIN BETANCOURT CORRALES
The second secon	4	2208291040	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA PUBLICA, PARA ACOMPAÑA AL EQUIPO TECNICO, OPERATIVO Y JURIDICO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES EN LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO DE SELECCION, QUE TIENE COMO FIN CONCESIONAR LOS SERVICIOS DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.	FAINORY LISSET PIÑEROS	16.000.000	29-ago,-2022	31-ago-22	15-Dec-22	JUAN MARTIN HOYOS CARDONA
	5	2210071193	MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE OBRA	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS".	ANIBAL FRANCO	65.000.000	7-oct2022	12-oct-22	15-dic-22	LEONARDO LEAL GARCIA
	6	2210281271	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, ASESORANDO AL SECRETARIO DE DESPACHO EN LA ESTRUCTURACION, PLANEACION E IMPLEMENTACION, EMISION DE CONCEPTOS, Y SEGUIMIENTO DESDE UNA PERSPECTIVA TÉCNICO, EN RELACION A LOS CONVENIOS Y CONTRATOS EJECUTADOS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.	IVAN DARIO	12.000.000	28-oct2022	31-oct-22	30-dic-22	JAMES CASTAÑO ALDANA
	7	2211031288	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPTURA DE DATOS MEDIANTE EL DISPOSITIVO DOJO DE DIOS, QUE PERMITA ACTUALIZAR TECNOLOGICAMENTE LOS SEMAFOROS CON EL PROPOSITO DE DBTENER INFORMACION EN TEMPO REAL QUE CONTRIBUYA A LA REDUCCION DE INCIDENTES VIALES Y LA PREVENCION DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE SALVAR VIDAS.	SEMINTEL S.A.S	90.000.000	3-nov2022	08-nov-22	23-dic-22	RAFAEL FELIPE CARDONA
	8	2211031287	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE PERITARE, DECLARATORIA EN ABANDONO Y DESINTEGRACION DE LOS VEHICULOS QUE SERAN ENAJENADOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1730 DE 2014.	FABIO HERNAN GAVIRIA MUÑOZ	5.250.000	3-nov2022	08-nev-22	15-dic-22	JOSE RAMIRO ARIAS









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

ITEM	Nio CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCION	ACTA DE INICIO	PLAZO	SUPERVISOR
9	2211161305	MINIMA CUANTIA	COMPRA VENTA	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE GESTION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	YOANA PATRICIA PACHECO OCAMPO	26.800.000	100	18-nov-22	16-dic-22	JUAN CAMILO AGUILERA YEPES
10	2212221408	MINIMA CUANTIA	CONTRATACION DIRECTA- SUMINISTRO	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE INSUMOS PARA MAQUINA PINTARRAYAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, PARA ATENDER SOLICITUDES DE DEMARCACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES		15.130.136	22-dic,-2022	27-dic-22	30-dic-22	OSCAR JAVIER GUEVARA GARAVINO
		100	TOTAL			93			1	347.877.211,00

De los 87 contratos que se suscribieron por valor de \$6.114.766.560 , 10 de ellos que corresponden a la muestra seleccionada, tienen un valor de \$347.877.211, que corresponde en su valor al 6% y en el número de contratos al 11%.

4. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

4.1. DEBILIDADES ENCONTRADAS

4.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Se denota debilidad en el manejo del archivo documental de algunos expedientes; además, debilidad en el control y monitoreo de la información de los expedientes contractuales, que garantice que toda la información que se genere repose en el archivo del mismo., basado en lo siguiente:

4.2.1. Al revisar el contenido documental de cada una de las carpetas físicas que están bajo la custodia del área Jurídica, de los 10 contratos de la muestra de auditoría, se pudo evidenciar que los documentos que dan cuenta de la suscripción y ejecución del contrato, no se encuentran completos, faltando en cada uno de los expedientes físicos, documentos de la etapa contractual (Pólizas, actas de supervisión, soportes de pago) y postcontractual (actas de liquidación), como se puede apreciar a continuación:



Edificio Alcaldía de Manizales Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001 www.manizales.gov.co



6000

Alcaldía de Manizales



INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Observaciones expedientes físicos

Tabla No 5

Item	Nro expediente contractual	Fecha inicio	Fecha terminacion	observaciones
1	2207220807	26-jul-22	15-Dec-22	No se encontrò evidencia documental de los siguientes documentos: Pòliza, actas de supervisiòn, soportes de pago, acta de liquidaciòn. Ultimo folio 77 acta cambio de Supervisor.
2	2210281271	31-oct-22	30-dic-22	No se encontrò evidencia documental de los siguientes documentos: Actas de supervisiòn (unicamente se encuentra en el expediente el acta de supervisiòn del mes de noviembre), soportes de pago. Ultimo folio 76, oficio SSM-005 actualización Supervisor AS400.
3	2211031287	8-nov-22	15-dic-22	No se encontrò evidencia documental de los siguientes documentos: Pòliza, actas de supervisiòn, soportes de pago, acta de liquidaciòn. Al fnal del expediente se encuentran documentos del contrato 2211211322 que no corresponden. Ultimo folio 102 clausulado anexo SECOOP II pròrroga Nro. 2.
4	2212221408	27-dic-22	30-dic-22	No se encontrò evidencia documental de los siguientes documentos: Pòliza, actas de supervisiòn, soportes de pago, acta de liquidaciòn. Ultimo folio 88 autorizaciòn registro compromiso presupuestal.
5	2211161305	18-nov-22	16-dic-22	No se encontrò evidencia documental de los siguientes documentos: Pòliza, actas de supervisiòn, soportes de pago, acta de liquidaciòn. Ultimo folio 79 autorizaciòn registro compromiso presupuestal.
6	2211031288	8-nov-22	23-dic-22	No se encontrò evidencia documental de los siguientes documentos Pòliza, actas de supervisiòn, soportes de pago, acta de liquidaciòn. Ultimo folio 69 acta cambio Supevisor.
7	2210071193	12-oct-22	15-dic-22	No se encontrò evidencia documental de los siguientes documentos: Pòliza, actas de supervisiòn, soportes de pago, acta de liquidaciòn. Ultimo folio 147 autorizacion registro de compromiso presupuestal.
8	2208291040	31-ago-22	15-Dec-22	No se encontrò evidencia documental de los siguientes documentos Pòliza, soportes de pago. Ultimo folio 67 acta de recibo final.
9	2204110595	19-abr-22	20-Dec-22	No se encontrò evidencia documental de los siguientes documentos Pòliza, actas de supervisiòn, soportes de pago. Ultimo folio 186 acta de recibo parcial de obra,
10	2207210796	26-jul-22	15-Dec-22	No se encontrò evidencia documental de los siguientes documentos Pòliza, actas de supervisión, soportes de pago, acta de liquidación. Ultimo folio 125 acta cambio Supervisor.









INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Como se aprecia en el cuadro anterior, de los 10 contratos revisados, se evidencia lo siguiente:

- En 9 expedientes contractuales físicos, no se encontró evidencia documentada de <u>las pólizas que amparan el cumplimiento del objeto contractual</u> y demás amparos requeridos acorde con cada minuta.
- En 8 expedientes contractuales físicos, no se encontró evidencia documentada de <u>las actas de supervisión</u> que evidencien el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

DE MANIZALES

- 3. En los 10 expedientes contractuales físicos, no se encontró evidencia documentada de los soportes de pago.
- En 7 expedientes contractuales físicos, no se encontró evidencia documentada de las actas de liquidación.
- En 1 expediente contractual físico (2210071193) no se encontró evidencia documentada del <u>Rut.</u>
- 6. En 1 expediente contractual físico (2211031287), al final del expediente se encuentran documentos del contrato 2211211322 que no corresponden.
- 7. Se evidenció debilidades en el proceso de archivo en el expediente contractual No. 2211031287 de prestación de servicios de apoyo a la gestión, Contratista: Fabio Hernán Gaviria Muñoz, por valor de \$5.250.000, OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE PERITAJE, DECLARATORIA EN ABANDONO Y DESINTEGRACION DE LOS VEHICULOS QUE SERAN ENAJENADOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1730 DE 2014"que contiene 102 folios, toda vez que del folio 94 al folio 102, son documentos que corresponden al contrato 2211211322, suscrito con GOODS SERVICES CONSULTING S.A.S., por valor de \$53.233.425, cuyo objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO AVALUADOR PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS QUE DEBEN DESARROLLARSE PARA LA APLICACION DE LA LEY 1730 DE 2014"; como se aprecia a continuación, así:



MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!





INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Documentos archivados en el expediente contractual No.2211031287, que corresponden al expediente del contrato No. 2211211322.

Tabla No 6

FOLIO No.	OFICIO Y/O DOCUMENTO No	FECHA	OBSERVACIONES
94	SSM-0012	03/01/2.023	Remisión documentación contractual a Secretaría Jurídica contrato 2211211322
95-96	S/N	26/12/2.022	Solicitud Prorroga contrato No. 2211211322
97	S/N	12/12//2.022	Motivación de Prórroga contrato No. 2211211322
98-99	2	27/12/2.022	Justificación Prórroga contrato No. 2211211322
100	S/N	27/12/2.022	Autorización Prórroga contrato No. 2211211322
101-102	2	S/F	Clausulado anexo al SECOP II PRORROGA 2 AL CONTRATO No. 2211211322

Gráfica 4. Evidencia fotográfica

Folio No. 94



Folio No. 95

ভি		
india de Maniantes	SECRETARIA	DE MOVILIDAD
Marvioales, 26 de dicionibre de 2012		
Objetor CRISTIAN MATERI FOAIZA AER Scretario de Despaño Secretario de Movelledad Montrales, Caldas	9N80	
REFERENCIA: Confesto No. 271171 ASUNTO: Sedicinal de Protoga No.	1322 del 21 de novembre de 202 A L CAL DIA	
Abeniumente y tentendo en cacerta-	ON REPRESENTA	
Cole orden II. MUNICIPIO DE CONSULTRIO S.A.S., ESCONSIGURIO S.A.S., ESCONSIGURIO MARCO GRULANO TASCON MACESCON ES SOSCOPHOS dE COMPRESO, OBJECTO DE SERVIDA DE LA CASTA DE CONTROL DE LOS APLICACION DE LA LEY 1756 E LEGISLACION DE LEGISLACION DE LA LEY 1756 E LEGISLACION DE LEGISLACIO	cen NII 900078578-8 cuyo repo ACUDELO, identificado con Ne. 221,211377 del 21 de novom JUDOS PROFESIONALES COM- I PROCESOS QUE DITREN DES DE 20157 des valle de CINCO SO DE 20157 des valle de CINCO SO	esentante legal et el fictios edulo de cualedante Nu. dre de DIZZ, que tiene por G PERTO AVALUADOS. ARBOLLARSE PARA LA ARBOLLARSE PARA LA
A rentes de oficio remitido en cares Legal de la despecta Condo di Servi porengar el comuna de prestación o	con Considerate why tree more with	offered offer approach a profession was a
T. I Marthur are conduct uplants. For the set to the Treatment are developed professional dispersion for the large professional developed	the construction and antice party of Louise	Martin has some over our distant
2 (Fig. 102000 Hamito 2311111322 to a photo 1132 olde pere la cierci de mit p	dischie al interfato (22) de sercionida en 24 a Charle como de se apredio	e de 2022, dondo se esculto de o presentada manta da greca de
SECALDIA DE MARIZALES S'alia 15 for 21 des Proporties Francis- Tambiénes 89/2 (Francis Proporties) Caracteria (Francis Lindoloxy) (Aliano) (Francis Lindoloxy) (Francis Lindoloxy)	TARDAM REPORTED DON'T	MANIZALES +GRANDE

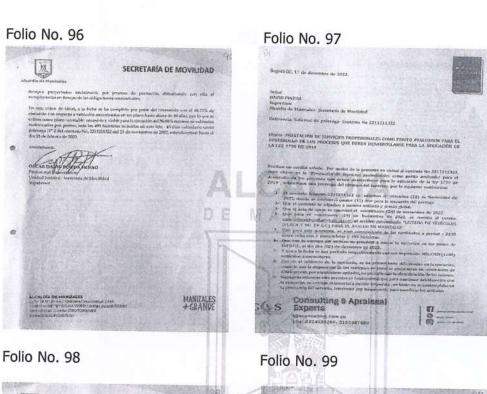




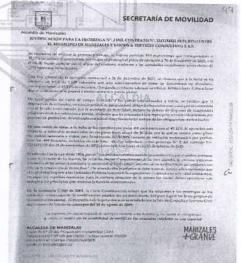




INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023









MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!



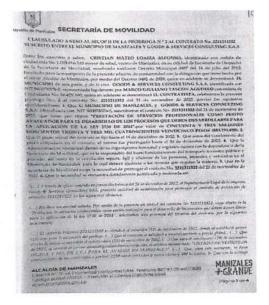


INFORME PRELIMNAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

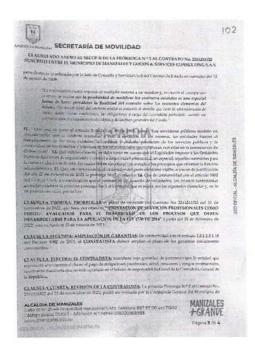
Folio No. 100



Folio No. 101



Folio No. 102





MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!





INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Dado lo anteriormente expuesto, se recomienda:

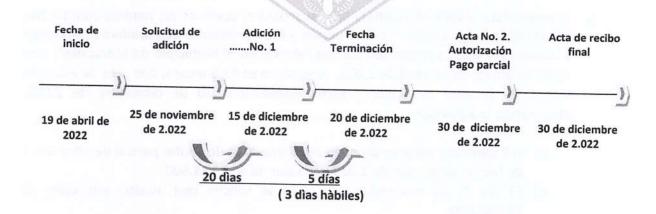
Realizar las gestiones necesarias que aseguren el manejo del archivo de los expedientes contractuales, de tal forma que se garantice que todos los documentos, correspondan al contrato y se encuentran completos.

4.2.2. Se evidencia debilidad en la <u>planeación contractual</u> y en la Supervisión del contrato No. 2204110595, objeto: "Construcción y mantenimiento de paraderos y atención a los eventos que se presenten con los mismos en el Municipio de Manizales".

Es de anotar, que se define como objetivo de la planeación contractual: " El proceso de planeación tiene como objetivo conformar un Plan general de actividades que permita alcanzar metas previamente definidas" Fuente: RUTA DE PLANEACION: https://www.planeacion.unam.mx

4.2.2.1. Se procede a mostrar la línea del tiempo del contrato, con respecto a su planeación:

Línea de tiempo contrato No. 2204110595





MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!





INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Como se aprecia en la lìnea del tiempo, se adiciona un contrato 5 dìas antes de terminar la vigencia (Fecha adiciòn: 15 de diciembre de 2.022 y fecha de finalización vigencia contractual: 20 de diciembre de 2.022), a sabiendas que sòlo se tienen 3 dìas hàbiles para la ejecución de la adición.

- 4.2.2.2. Respecto de la Supervisión del contrato, referente a:
 - 1. Se evidencian debilidades en las funciones del Supervisor, especificamente en el Nral 2 Decreto 181 que establece:

"

 Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas, declaratoria de incumpliendo, afectación de pólizas e imposición de sanciones.

,,

Dado lo anterior, nos permitimos narrar la trazabilidad de la información encontrada, así:

- 1. El contratista JAVIER JARAMILLO SAS, suscribió el contrato de mínima cuantía No. 2204110595, cuyo objeto: "Construcción y mantenimiento de paraderos y atención a los eventos que se presenten con los mismos en el Municipio de Manizales", con fecha de inicio: 19 de abril de 2.022, cuyo plazo es de 8 meses, con acta de inicio de fecha: 19 de abril de 2.022 y fecha finalizacion: 20 de diciembre de 2.022, observando lo siguiente:
 - a) El Supervisor autoriza un pago mediante acta de recibo parcial de obra No. 1 de fecha: 18 de julio de 2.022 por valor de \$12.194.500.
 - b) El dìa 25 de noviembre de 2.022 se solicita una adición por valor de \$8.500.000.





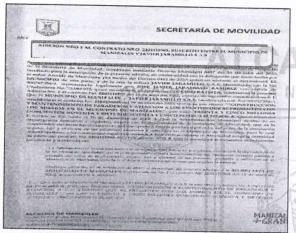


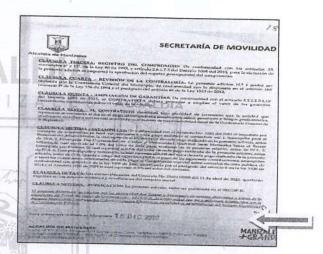


INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

c) Veinte (20) dìas despuès de la solicitud de adición, el día 15 de diciembre de 2.022 se firma la adición Nro 1 por valor de \$8.500.000.

Grafica No. 5. Adición No. 1





 d) El dia 30 de diciembre de 2.022, 15 días después de haber firmado la adición al contrato, se cancela mediante acta No. 2 un valor de \$13.203.250.

Cotejadas varias fuentes de información, se observó lo siguiente:

- Confrontados los aplicativos: SIA OBSERVA, SECOOP II y el expediente contractual fisico, no se encontró póliza que respalde la adición del contrato por valor de \$8.500.000.
- Así mismo en el documento: acta de recibo final de fecha 30 de diciembre de 2.021, se indica que el contratista incumplió el contrato de PARADEROS.

Como se aprecia a continuación:









INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Figura No. 2 acta de recibo final

WARRY CO.	PRES			MANICALES A LA GESTIÓN INSTITUC		Pro-Spaces out
				ONTRATOS Y/O CONVE		Version 02
PEICHA	EHERO 3 DE 2027					
CONTRATO NE	2204110595					
OBJETO	CONSTRUCCION Y MANT MISMOS EN EL MUNICIPI	O DE MANIZALE	PARASERS	E Y ATENCION A LGS E	VENTOS QUE SE PRES	DENTEN CON LOS
CONTRATISTA	JAVIER JARAMILLO S.A.	5				
SUPERVISOR	LEONARDO LEAL GARCI					
CALIZACIÓN DEL PROVECTO LAZO DE EJECUCION INSCIAL	DIFFERENTES SITIOS DE	LA CIUDIAD DE N	MANIZALES			
CHA DE INICIO DEL CONTRATO	745 diet 15 DE ABRIL DE 2022					
PROBBOGAS	NRO	PROM	4	TISCHERO (DAKS-SHESSES)	06306	MASTA
SUSPENSIONES Y AMPLIACION DE	NRO		THERPO-DIAMONUMEN	pence	scattra.	
CHA DE TERMINACION ACTUAL	20 DE DICHEMBRE DE 20	FECH			DEADE	1
DEL CONTRATO	\$35,207.076					
ADICIONES EN CUANTIA	NRO	1		PECHA		/ALOR
VALOR ACTUAL	1 543 664 675		No of Earl	15/12/2622	1	8.258.500,00
FORMA DE PAGO	Mediante attas perciales		de recino a	satistiscolon Ne cuenta	1	
VALOR ANTICIPO	expecteds por of supervis	94				
VALOR EJECUTADO	\$28,397,750 \$18,157,825					
ACTAS DE RECISO PARCIAL DE OBRA	NRO DE AC	AS	MES	Y AÑO QUE INICIO LA DE ABRIL DE 2022 JULIO DE 2022	N QUE TERRENA LA O DE 2022 BRE DE 2022	
OBRA EJECUTAR	STEM!		ON .	UND C	ART VUNIT	7.00
OGSERVACHMES DE LA INTERVENTIDITA RODRE EL ACADADO A LAS CORAS EJECUTADAS			e se entrega	ron, se entregaron les oi		
INFORMACIÓN POLIZA DE		CUMBTIA VALOR	CONTRA	20		3 tog geometrades
ESTABILIDAD	Valor (b)	8.834.354.75				SANOS
ESTADO-GENERAL DE LAS GRIRAS				Techniquetes		
ricado de que sea de Obra Publi Vias	a diligione in ente espario	TIPO DE ORI			neemiento	
Parques	Accide	Comunal			eryaciones	
Con el objeto de secsor el contrato e te 2504300455 por pener del Contr		ise 30 dies the line S.A.S. y at Superior	m dicientalism mor LE CINA			
CUMPLIÓ	Con las especificacion		rque "#"	INCUMPLIÓ	ME	
NOMBRE LEONA	MA SUPERVISOR RDO LEAL GARCIA 58 292		NOW C.C.	BARE CRISTIAN	ENADOR DEL GASTO	
			ggra-	fam pro	COMTRATISTA	
See Section of the se	Smill Control Carles					
MOTA: Por fevor obsencer 2 copie				WHE ROOM SHOW SHOW	MILLO REMINEZ	

4. No se encontró evidencia documentada física y/o magnetica, donde se visualice que el Supervisor en el transcurso de la ejecución de la relación contractual, haya requerido al contratista por los hechos que constituyeron incumplimiento, información que hubiese servido para una posible aplicación de multas y declaratoria de incumplimiento.







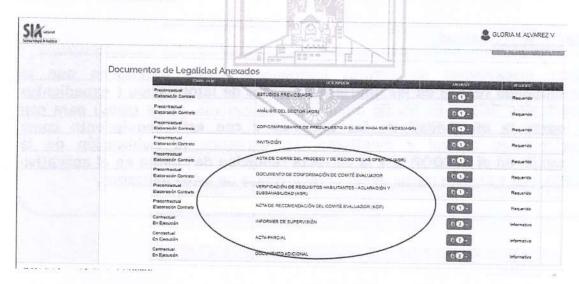


INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Se sugiere que a través de los informes de supervisión se documente las justificaciones que no permitieron al contratista cumplir con lo programado y pactado en el contrato, así como también es deber de la supervisión requerir oportunamente al contratista con el fin de lograr los resultados esperados de conformidad con lo pactado.

4.2.3. Una vez consultado el aplicativo Siaobserva, Instrumento de Control de la Contraloría General de Manizales, no se evidenció la publicación de todos los documentos de los expedientes contractuales de la muestra auditada, como se observa en los pantallazos de algunos expedientes, según se detalla a continuación

Gráfica Nro 6. Consulta documentos siaobserva contrato No 2204110595 suscrito con JAVIER JARAMILLO SAS, por valor de \$35.297.075, Supervisor: LEONARDO LEAL GARCIA.





MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!





INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Gráfica No 7 consulta documentos contrato No. 2207220807 suscrito con MARIA CRISTINA VALENCIA LONDOÑO, por valor de \$9.900.000, Supervisor: JHON EDWIN BETANCOURT CORRALES.



Fuente: siaobserva

Por tanto se recomienda:

Realizar mecanismos de control permanentes, que garanticen que la documentación repose en las diferentes fuentes de información (expedientes contractuales físicos, en medio magnético, aplicativos, entre otros) para con ello lograr la efectividad de las acciones y con este seguimiento como mecanismo de control y monitoreo, se garantice la publicación de la información en el SECOOP II y la correcta rendición de cuenta en el aplicativo SIAOBSERVA y de esta forma evitar la recurrencia de estos hallazgos.









INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

4.2.4.. Se evidencian errores en los datos de los documentos de la ejecución contractual (informes de supervisión y actas), del expediente contractual físico No. 2210071193 Contratista: AFS SERVICE S.A.S. por valor de \$65.000.000 Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA SEMAFORICO DE LA CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZANDO EL CORRECTO MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS".

Se observa lo siguiente:

1.Al revisar y cotejar el informe de supervisión No 2 de fecha diciembre 19 de 2.023, con el acta de liquidación, de fecha: diciembre 19 de 2.023, se evidencian errores de digitación en la fecha, toda vez que se digitó en el campo: FECHA DEL ACTA: Diciembre 19 de 2.023, siendo la vigencia correcta: Diciembre 19 de 2.022, como se observa en las siguientes gráficas:

Gráfica No. 8 Informe Supervisión vs acta liquidación contrato 2210071193

ALCALDÍA DE WANIZALES		ALCALDÍA DE MA SERVICIOS JUI INFORME DE SUPERVISIÓN	RÍDICOS	PSI-SJM-FR-08 Estado Vigente Versión 3				
FECH	A DEL ACTA	Diciembre 19 de 2023						
CO	NTRATO Nº	2210071193						
IN	FORME Nº	2						
	OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CIUDAD DE MANIZALES, GARANTIZ						
FECH	A DE INICIO:	Octubre 12 de 2022	Diciembre 15 de 2022					
PLAZO (MESES O DÍAS):	65 dias						
	VALOR:		FORMA DE PAGO:	Mediante actas parciales de supervisión de recibo a satisfección experida por el supervisor				









INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

			3 -	1							
	10000	(C)		ALCALDIA	SE MANIZALES					PSI-936	
and the text				0000000	e aminene					Esteto	
2501; ·										Vent	
	A THE STREET	AC	TA DE LIQUIE	ACIÓN PARA	CONTRATO DE OBR	IA PÚBLICA					
1											
					and the second second						
	CESTALIZA FRANCIA ROS										
MANTERIMENTO PREVEN	ONO T CORPECTIVO A TODO	2 COSTO DEL SISTEMA S	EMAFORICO DE	LA CHECAD DE	CANCALES, GARANTIZADO	SO EL COMPECT	D MARTEDIMENTO DE L	OS BISMOS.			
			100								
55 (April											
Octobre 12 de 2022	a Habir										
Glorendra 15 ox 2022											
APS SERVICE S.A.S.											
LEGNARDO LEAL GARCIA			***************************************		100					A CONTRACTOR	
848.000.000						Maria de la compansión de			THE SECOND	NAME OF STREET	
				Contract Harborn		- 6	Silver				
			1			DOY LOT	1				
			12 13			7.11 m					
	And the second		6.1		/		J 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	=	ALL STREET, IT		
\$ 64.790,051,00		de		(Chambers	100	5015E	400		B 3-38	SECTION 1	
£ 289,189,09	Blood of	1000//		Marco S	25000	11/2	SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY.				
	a	FECE	N.	200	COCHAI		RUBBO		T	VALOR	
		BOTO	10-11	THE REAL PROPERTY.	6-Jeseine	101000	*******	6 00			
		- 33	State Confed	7/2 (1970)	5.4		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		e Rillerin Barriero		
		-	5.30	3 (11)					U		
		11100	31 4				(100 A			Mary continues and	
ladianin antas parcising de	supervisión de sectio e soci	darelin expedita per el s	appreciant				353		3.00		
arte to	AND DE PREMI	de la	hanesa na eu	100314	eerija	TOWN.	CALIFO OFFICE	AH	TICIPO	VALOR OF RE	
	Mark Liberate			1000	1	Description of the last of the		POGASUTACINA	\$ALDQ	THE STATE OF THE	
	nuvicanher		234383		29/19/2022		32,464,196,74				
	-200				COLEGAL		Savetan Sala	To the last			
DESC.	CREPCION DEL DOCUMENTO	- A		Pip			DISLAD	Name of the		PECHA	
								CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		All the second s	
THE PARTY OF THE P	CHILD THE PARTY OF	CONTRACTOR STATEMENT OF STATEME	The state of the state of		CONTRACTOR OF THE PARTY OF		ALCOHOL STREET				
	55 dise. Occasive 12 de 2022 Resembre 15 de 2022 APE SELECTRACE F.A.S. LECHARADO LEAL GARDOS B B B B B B B C B B C B	MANYERRIGINA O PRÉVENTINO Y CORRECTIVO A TODI SE GIAL OCINION SE GIAZ GIORNINO SE GIAZ GIORNINO SE GIAZ APO SISTINCE R.A. LECHARDOL LEAL GARCOLA SEA DEL SALE SEA	POCINITION 18 do 7922 TECHTATS RENTEMBERT O PREVENTINO Y CONFECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA A SE RIBE OCTIONO 12 DE 2022 APP SERVICE P.A.S. LEONANDO LEAL GARDIO SEAT-SEASTADO SEAT-SEAT-SEASTADO SEAT-SEASTADO SEAT-SEASTADO	DECEMBER 19 PREVENTANT CONTRECTIVO A TODO COSTO DAS, SISTEMA SEMAFORICO DE SE SIGNE SE RICE CONTREVE I DE 2022 CHARACTER SES DE 2023 APP SERVICE R.A.S. LEONARDO LEAL GARCIA SE ALTER SES DE 2023 PRESENTANTO EN CONTRECTIVO DE SERVICE CALS. SE ALTER SES DE 2023 PRESENTANTO CONTRECTIVO DE SERVICE CALS. SE ALTER SES DE 2023 PRESENTANTO CONTRECTIVO DE SERVICE CALS. SE ALTER SES DE 2023 PRESENTANTO CONTRECTIVO DE SERVICE CALS. SE ALTER SES DE 2023 ACTOR No. SE ALTER SES DE 2025 CONTRECTIVO DE SERVICE DE SERVICE CONTRECTIVO DE SERVICE DE SERVIC	SERVICIO ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA 7 DESEMBRIO 18 02-2023 TATERISTRIA POR DE LIQUIDACIÓN PARA TATERISTRIA DE LIQUIDACIÓN Y CONTRICTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA BENAPORICO DE LA CICICA DE 1 VIAS PRO SE ASTROLO EL CAMBRIO LEAL CARDOLA BER DEC 0000 S. LECATROLO EL CAMBRIO SE DE LICUIDACIÓN CONTRICTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA BENAPORICO DE LA CICICA DE 1 VIAS PRO SE ASTROLO EL CAMBRIO LEAL CARDOLA BER DEC 0000 S. LECATROLO SE. SE DE LICUIDACIÓN CONTRICTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA BENAPORICO DE LA CICICA DE 1 VIAS PRO SE ASTROLO SE DE LICUIDACIÓN DE CONTRICTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA BENAPORICO DE LA CICICA DE 1 SE CATROLO SE DE LA CICICA DE 1 SE CATROLO SE DE LICUIDACIÓN CONTRICTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA BENAPORICO DE LA CICICA DE 1 SE CATROLO S	ACTA DE MANIZALES SERVICIOS JURIDIDOS ACTA DE MOUIDACIÓN PARA CONTRATO DE OBS DESENDOS 18 62 7922 TERRITAS LESTADRIN PIRE PA 100 MANTENISIENTO PREVENTINO Y CONTRICTITO A TODO COSTO DEL SERTEMA SEMAPÓRICO DE LA DERAD DE MANEZALES, CABANTEZOS GAS PRECIPIATES GENERALES DE MANEZALES, CABANTEZOS SE EXTRES AL SAS. LEDINARDO LEAL GARDOR SER DE COSTO DEL SERVICE R.A.S. LEDINARDO LEAL GARDOR SER DE COSTO DEL SERVICE R.A.S. LEDINARDO LEAL GARDOR SER DE COSTO DEL SERVICE R.A.S. LEDINARDO LEAL GARDOR SER DE COSTO DEL SERVICE R.A.S. LEDINARDO LEAL GARDOR SER DE COSTO DEL SERVICE R.A.S. LEDINARDO LEAL GARDOR SER DE COSTO DEL SERVICE R.A.S. LEDINARDO LEAL GARDOR SER DE COSTO DEL SERVICE R.A.S. LEDINARDO LEAL GARDOR SER DE COSTO DEL SERVICE R.A.S. LEDINARDO LEAL GARDOR SER DE COSTO DEL SERVICE R.A.S. LEDINARDO LEAL GARDOR SERVICE R.A.S. LEDINARDO LEAL GARDOR SERVICE R.A.S. LEDINARDO LEAL GARDOR SER DE COSTO DEL SERVICE R.A.S. LEDINARDO LEAL GARDOR SERVICE R.A.S. LEDINARDOR LEAL GARDOR SERVICE R.A.S. LEDINARDOR LEAL GARDOR SERVICE R.A.S. LEDINARDOR LEDINARDOR SERVICE R.A.S. LEDINARDOR	ALCALON DE BANIZALIS SERVICIOS JURIDICOS ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 3 DESENDE 18 62-7927 TECHTES LECTADON PERA PARA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MANTENBRIBNITO PREVENTINO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DES, SISTEMA BEMAPÓRICO DE LA CILIUS DE MANIZALE, GARANTENBRO BL. COMBRET VAIS PROCUPALES SE BANTORIZADAS DE LA CILIDA 56 dias CICIONAN 12 de 1932 CICIONANDO LEAL GARCIA 188. 900 0000 19. SEATOR 911-00 19. SEATOR 9	ACTA OF LIQUIDACION PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 3 DESINORO 17 DE 190 NOZA 27207113 LEMANORIMA DE LIQUIDACION PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 3 MANTERMENTO PROVINCIADO Y CONTRECTIVO A TODO COSTO DEL BRITISMA DE MAPORICO DE LA CRICAD DE MANEZALEA, CAMANTRARBO IL CONRECTO MANTESPRESHTO DE LA CRICAD 15 DES DEPARCE E LA BASCO DEL LA CRICAD 15 DES DEPARCE E LA BASCO DEL CRICADO 167 167 167 167 167 167 167 16	ACTA OR LIQUIDACION PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DECIMINA 15 do 2923 TECHADORIPRAS DA RIA SERVIÇIOS JURIDICIOS ACTA OR LIQUIDACIÓN PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DECIMINA 15 do 2923 TECHADORIPRAS DA RIA BIANTERISERVIO PREVENINO Y CONSECUTIVO A TODO COSTO DEL ESTERIA BENEVICIONES DE MANCALER, DARANTERISEO DE LO SANCETO MANTERISERVIO DE LOS SERVICIOS LES GUAS COMBINA 15 do 2022 APO SERVICIO SE DE SANCORIZADAS DE LA GRADAD SE GUAS DE SANCORIZADAS DE LA GRADAD SE SANCORIZADAS DE LA GRADADA SE SANCORIZADAS SE SANCORIZADAS DE LA GRADADA SE SANCORIZADAS SE SANCORIZADAS	ALCALDIA DE MANIZALES SERVICIOS JURIDICOS ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. PLOCASO APPRIVIODOS CENTRATORIOS DE LIQUIDACIÓN PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. PROCASO APPRIVIDOS DE CONTRATORIO DE CONTRATORIO CONTRATORIO CONTRATORIO DE CONTRATORIO DE LACRICIO DE MANIZALE, CARANTICANES DE CONTRACTO MANITEMBRENTO DE LOS MINISOS. VAS PRINCIPALES DE MANCRICANAS DE LA CRICADO SE SUBS. COMBINO DE SAL GARICIA. SE SERVICIO SE LA CRICADO SE SUBS. COMBINO DE SAL GARICIA. SE SERVICIO SE LA CRICADO SE SUBS. COMBINO DE SAL GARICIA. SE SERVICIO SE LA CRICADO SE SUBS. SE SERVICIO SE LA CRICADO SE SUBS. COMBINO DE SAL GARICIA. SE SERVICIO SE LA CRICADO SE SUBS. SE SERVICIO SE LA CRICADO SE SUBS. SE	

2. Al contrastar los valores en el Informe de Supervisión No. 1 <u>de fecha: Noviembre 21 de 2.022</u>, con el acta de recibo parcial, en el **RESUMEN DE EJECUCION DEL CONTRATO** del Informe de Supervisión, se relaciona el Acta Parcial No. 1 con porcentaje de ejecución del 50% por valor de \$32.404.108, quedando un saldo no ejecutado por valor de \$32.595.892, como se evidencia a continuación:









INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

CONT	DEL ACTA		ALDÍA DE MAI							
CONT	MARKET AND THE PARTY OF THE PAR	L. Carlotte	RVICIOS JUR	inicoe			PSI-S./M-FR-C			
CONT	MARKET AND THE PARTY OF THE PAR		KFICIOS SUK		Estado Vigent					
CONT	MARKET AND THE PARTY OF THE PAR	INFORME DE SL	INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA							
INFO	and to see the second	Novembre 21 de 2	2022			2002011-				
	RATO N°	2210071193					mayar commencer and were			
	JETO:	MANTENIMIENTO F	REVENTIVO Y	CORRECTIVO A TO	DO COSTO D	DEL SESTEMA	SEMAFÓRICO DE			
EECHA	DE INICIO:	COUNTY SIE MANIES	LES, GAHANISZ	ANDO EL CORRECT	O MANTENIMI	ENTO DE LOS	MISMOS.			
	ESES O DÍAS):	Octubre 1	2 de 2022	FECHA DE TE		Occur	mbre 15 de 2022			
				65 ma	6	Madianta asta	is parciales de			
VA	ALOR:	51	15.000.000	FORM	A DE PAGO:		e recibo a satisfacci			
CONT	RATISTA:	AFS SERVICE S A S	77	$A \leftarrow \Box G$		diameter setting				
SUPERVISOR Y	O INTERVENTOR	LEONARDO LEAL G								
HBV T HE T			TIPO DE O	BRA	les la reste de	2555	200			
ViasEd	ducación	Sareamiento	Parques	Acc	ión Comunal	E	stabilidad			
							CONTRACTOR STATE			
Otros X Cu	uales Mantenimien	tio de semidiores								
	uales Mantenimier	to de semifloros								
Otros X Cu Observaciones:	usies Mantenimier						Install Property and Associated			
	uales Mantenimer		DE LA EJECUCI	ON DEL CONTRATO						
	Parcentaje de ojecución fisica	RESUMEN	6-116	ON DEL CONTRATO	Co	muna o	em la ejecución contrato (Solo s			
Observaciones:	Porcentaje de	RESUMEN	Califique Calidad	Total	Co		em la ejecución contrato (Solo s			
Observaciones: Obligación №	Parcentaje de éjacuation finia	Valor de la ejecució	Califique Calidad	Total	Co		em la ejecución contrato (Solo s			
Observaciones: Obligación № Anticipo	Parcentaje de éjécución fisics a	RESUMEN	Califique Calidad	Total	Co		em la ejecución contrato (Solo s			
Observaciones: Obligación № Anticipo	Parcentaje de éjécución fisics a	Valor de la ejecució	Galifique Calidad (1 × 5)	Total	Corre	gim lento	em la ejecución contrato (Solo s			
Observaciones: Obligación № Anticipo	Parcentaje de éjécución fisics a	Valor de la ejecució	Califique Calidad	Total	Corre		em la ejecución contrato (Solo s			
Observaciones: Obligación № Anticipo	Parcentaje de éjécución fisics a	Valor de la ejecució	Galifique Calidad (1 × 5)	Total	Corre	gim lento	em la ejecución contrato (Solo s			
Observaciones: Obligación № Anticipo Acta Percial № 4	Parcentaje de ejecución finici a 50	Valor de la ejecució	Galifique Calidad (1 × 5)	Total	Corre	gim lento	Personas utiliza en la ejecución contrato (Solo c Obra Pública)			
Observaciones: Obligación № Anticipo Acta Percial № 4	Parcentaje de éjécución fisics a	Valor de la ejecució	Galifique Calidad (1 × 5)	Total	Corre	gim lento	em la ejecución contrato (Solo s			
Observaciones: Obligación Nº Anticipo Acta Parcial Nº 1	Parcentaje de ejecución finici a 50	Valor de la ejecució (en \$) 532.404.108,00	Califique Galidad († ±5)	Total beneficiados	Corre	ngirmiento 3, 4, 8	em la ejecución contrato (Solo s			
Observaciones: Obligación Nº Anticipo Acta Parcial Nº 1 Salido no	Porcentaje de ejecución finica 0 50	Valor de la ejecució (en \$) \$32.404.108.00	Galifique Calidad (1 × 5)	Total	Corre	ngirmiento 3, 4, 8	em la ejecución contrato (Solo s			









INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

									LCALDÍA DE MAN SERVICIOS JURÍ											1	Hause-Pit 918 Rada Vigenta
	₩					CAC	TAD	E RECIBO PAI	RCIAL PARA CO					\geq				- q-mag-			Versión 65
1002		60	NOICIONES ORIGINALES	DEL CONTR	OTA				CONDICIONES ACTUALIZADAS	MODIFICAC	ION DE	CONDICION	ES ACT	HALZADAS	-	ACID NO.		ACUMULAD	O CONTR	LACTUAL.	90.2
ITEM		DESCRIPCIÓN	1	UNED	CANT.	VALOR UNI	t. y	ALOR PARCIAL	CANT.			CANT.	VALO	R PARCIAL	CANT.	VALO	R PARCIAL	CANT.	VALOR	PARCIAL	DEL TE
27 (4)	sparación modulos Li	SIEMENS	-	UN		\$ 1,319.			0			0	5	- 1							
	en, e inst, modulo ZP			UN		\$ 8,887.	-		9			0	1	-					-		
-	eparación módulo ZPI	E SIEMENS (FU	ENTE)	UN	1	1 1,212,	_	1.519.440	1			1	8	1.519,440		-			-	*******	
	éscusción Foste			UN		3 6183	_		0				1	-		-			-		
	uministro e Instalación	n Posta		UN	_	\$ 749.	-			-		0	1			+-			-	-	
	decessión Mensula			UN		t in	essente de co	•	6	-		0	5			+-			-		
	uministro e Instalación		(UN	-	3 2.186.	economics.		0	-		0	1	-:		-			-		
-	uministro e Instalació uministro e Instalació		AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	UN	-	3 2.115.	-		0			0	1	-:-		+			-		-
	uministro e Instalació uministro e Instalació	ALEXANDER OF THE PARTY OF THE P		-		\$ 2,525	MINISTER STORY			-		-	+		_	+	-		+	-	-
36	ченияму е пинанели	r sementra pean	onen surti sammegen	UN		\$ 4,911	636 3		0				1	-							
25 90	uministro e Instaleció	n Gabinete equip	po de control	UN		\$ 2,906	656 1						1			I					
35 P	rogramación Equipo I	ANTE		UN	1	5 424	300 1	124,300	1			1	3	824,360		I					
39 9	Programación Equipo:	SIEMENES		UN		\$ 424	398 1					0	\$			Т					
40 8	uministro LEDS (Roji	-Yerde Amanito		UN	1	\$ 410	A10 1	4.086.482				f	1	4.086.482							
41 9	luministro Bombillos I	Halógenos para	seńańasckie.	UN		\$ 21.89	0.87	. ,				0	5	-	and the same of						
42 6	juministra tapa recam	era 40 x 60		UN		\$ \$83.7	83,2 1					0	1								
43 8	luministro tapa recam	ara 49 x 46		UN		\$ 427.5	37,4 1		0			0	3			I					
44 5	fuministro base ancla	e semilitoro	and the same	UN		\$ 585.7	83,3		6				1	140							
	teprogramación de tie		nes de señalas da los	UN		Ī	793				bun Tin		1		LOVE TO CHE				T		
	equipos de control de Mantenimiento preven			MES	1	3 1.429	erietiana das	10.656.750	3		-	1	1	10.884,750	- 1	1	1,629,582	1	1	1,429,510	12%
				1	1	TOTAL	******	15,010,000			-	1	1	\$5,000,000		1	32,464,198	_	-	22,404,168	******
					100				CONTROL FINANC				No.				6 75 700	E77.0415	101/00/20	Mary 1	
COMPANIES CONTRACT	N DEL CONTRATO		La company							RESUMEN	DEL ANT	ncipo									
ALOR D	DEL CONTRATO		\$65,000,000							VALOR AY	TICIPO	March 1									
ALOR A	ACTAS ANTERIORES									AMORTIZA	CIÓN AC	TAS ANTERIO	RES								
ALOR P	PRESENTE ACTA		+				5		32,404,104	AMORTEA	CIÓN PR	ESENTE ACT.	4	_	-						*****
IALDO P	POR EJECUTAR		1				1		22.595.01	SALDO PO	R AMOR	TIZAR									
IALOR I	ADIGIONES													11 15 15			1723			11.315	
NAME I	GUALES		\$65,000,000				1		65.966.00	S SUMAS IG	UALES										
/ALOR I	PRESENTE ACTA		1				1		32,664,10												
	EAC 'N ANTICIPO		-				1			in con	LORAF	AGAR EN LET	RAS	TRE	INTA Y DOS	MILLO	NES CHATR	OCIENTOS (CUATRO N	AL CIENTO	O OCHO PES
141			1				1		32.404.10	and the same of				1							

Se observa que los datos de las dos fuentes de información concuerdan.









INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

 Se evidenciaron errores en los datos del documento: Informe de Supervisión No. 2 de fecha: 19 de diciembre de 2.023, en el RESUMEN DE EJECUCION DEL CONTRATO, en el campo Saldo no ejecutado que indica un valor de \$32.595.893,25, según se observa a continuación:

Obligación Nro.	% de Ejecución	Valor de la Ejecución
Acta Parcial Nro. 1	50	32.404.106,74
Acta Parcial Nro. 2	100	32.306.702,62
Saldo no ejecutado		32.595.893,26

Gráfica No. 10 Informe de Supervisión No. 2

	ALGALDIA DE	1		DÍA DE MA /ICIOS JUR ERVISIÓN Y	lpicos	ORÍA		PSI-SJM-F#-08 Estado Vigente Versión 3	
	FECHA DI	EL ACTA C	Diciembre 19 de 202						
	CONTRA		2210071193						
	INFORI	ME Nº (2)						
	OBJE	17(01)(4)	MANTENIMIENTO PRE	VENTIVO Y	CORRECTIVO A TO	DO COSTO O	ENTO DE LOS	SEMAFÓRICO DE MISMOS	
	FECHA D		Octubre 12 c	ie 2022	FECHA DE TE	RMINACIÓN:	Dine	mbre 15 de 2022	
	PLAZO (MES	ES O DIAS):			65 dia			110 000	
	VALOR:		Son	000.000	FORM	A DE PAGO:	supervisión d	sotas parciales de in de recibe a satisfacción por el supervisor	
	CONTRA	TISTA:	AFS SERVICE S A S	VALUE OF THE PARTY					
	SUPERVISOR Y/O	INTERVENTOR:	LEONARDO LEAL GAR	ICIA					
- 1			100000000000000000000000000000000000000	TIPO DE O	BRA				
	Otros X Cust	es Mantenimiento	Saneamiento de sematores	Parques	Ac.	ción Comunal		Establidad	
	Observaciones:		- BEET					9	
1 1	Andrew Conservation	ACCEPANANT OF THE PARTY OF THE	PESLIMEN D	E LA EJECUCI	ON DEL CONTRATO	>			
	Obligación Nº	Porcentaje de ejecución fisica	Valor de la ejecucion (en \$)	Califique Calidad (2 - 5)	Total beneficiados		muna o egimlento	Personas utilizada on la ejecución di contrato (Sdio par Obra Publica)	
	Anticapo							Obia radical	
	Acta Parcial Nº 1	-		PESK BL				40	
		50	\$32,404,106,74	6.44 0.46	11.7				
	Acta Parcial N° 2	100	\$32,305,702,62						
b. 1				5			3, 4, B	17	
				1.				4	
A	li .				1000			3	
MIA.	Saldo no s	1						1 =	
	32000 No 4	ijecutado	\$ 32.595.863,25		1				
-7/	¿El contratista entres	o material escrito?		SI	NO X	Nº de folk	ne .		
7/	elli contratista entre	o meterial magneti	507	SI X	NO	Nº	0.0		
Λ	Observaciones:			1		1			
1		la sataria al 6							
	conformidad con la	actado. Firma la pr	rvisor yfo Interventor ce esente acta en la fecha li FIRMA	arriba indicad a consignada	a et que en ella inter	itando las obli vino, asegura:	gaciones y el ndo que no hi	objeto contractual, d s omitido información	









INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

<u>Se evidencia error en el campo Saldo no ejecutado por valor de \$32.595.893,26, siendo el correcto: \$289.189, tal como se indica en el acta de liquidación.</u>

Gráfica No. 11 Acta de Liquidación

		ACTA DE LIQ	ALCALEÑA DE MAN SERVICIOS JURI UIDACIÓN PARA CONT	DICOS RATO DE OBRA P	ÚBLICA		PSI-GJSI-FR (180 Estado Vigente Versión 4
			CONTROL FRANC				
E SUMEN DEL CONTRATO				RESUMEN DEL ANTI	IOP0		
ALOR DEL CONTRATO	\$45.000 SGC			VALOR ANTICPE			
ALCR ACTAS ANTERIORES		1	37 (Deam.	- AMORTIZACION ACT			- marine
ALOR PRESENTE ACTA		1 2	12.166.702,6				
ALDO POR EJECUTAR		1 /	209.189/0	ENTRO! AN VAILUE	NZAR		
GOR ADICIONES							No.
rante ablieffia	\$43.006.600		45.000.00	SUMAS IGUA ÉS			
ALOR PRESENTE ACTA		1	12.366.703,6	2			
MORTIZACIÓN ANTICIPO				VALOR 4 AG	ARENLETRAS	TREINTA Y DOS WILL DIES TRESCIENTOS SEIS NE. SE SETENTA Y DOS CENTAVO	
alor a pager		1	32,304,702,6	1			*
ARAN							
COMPAÑA DE SEGUROS	RESOD	POLIZA No	VISUACIA	PC (A No		CERTIFICADO MODIFICATORIO VIGENCIA	VALOR ASSISTANCE
REDUROS DEL ESTADO	CUMPLIMENTO	42-44-101143386	15/04/2023	_/_			11.456.500,00
SEGUROS DEL ESTADO	SALARIOS, PRESTACIONES	42-44-191143365	15/12/2025	- /			11,000,000,00
SEGUROS DEL ESTADO	ESTABLIDAD Y CALIDAD	42-44-10314330E	1 ANOS				16,000.000,00
	PRESIOS LABORES Y DOUPACIONES EMPRESA	48.40.101041209	VETA No.	FEO		GESERVACIONES	\$60,000.000,000,00
		as abras ejekutodas en deserrallo		reregada por ol contrat	ista medianta oficio N	o, is cust consta defuños.	
di recolo de las obras mediante el acta	On recibu y la leguidación del Contrato no releva al Cost	ele interventor certifica que el cost exista (e sus trapomientesetes y tr	engeciones de acuerdo con las	normal legales vigenta	a Companie Contain	a que de conformidat con la Ley 719 de 2002, espoisante con la	Ley 838 Ce 2001, on encaperior a
s recola de las somas mendarios es acla	On recibu y la leguidación del Contrato no releva al Cost	cations on successful financial pro- liabelines do solud, persión y rhagos	engeciones de acuerdo con las	normal legales vigenta	NOWER TED	middel one by precision as and conformation on its Ley 189 on 2002, recommends can be contained as especially objects on all contrains FREMA MARCIA LANG GARCIA 204 272 RAPERVISION YOU INTERVENTOR	Leg 326 Co 7001, en escupeitro i









INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Lo anterior puede generar en un posible riesgo de inexactitud, ante la posibilidad de presentar datos o estimaciones equivocadas, incompletas o desfiguradas.

Por tanto se recomienda:

Realizar las gestiones pertinentes que garanticen que los datos consignados en los documentos sean fidedignos.

- **4.2.5.** Se evidencia debilidad en el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales de la minuta contractual. Lo anterior tal como lo indican las Obligaciones de 5 contratos, **CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**
 - ..." GENERALES: Numeral 8. Asistir y <u>certificarse en la Capacitación sobre inducción al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</u>, que programe la dirección de Talento Humano en cumplimiento del artículo 2.2.4.2.2.16 de decreto 1072 de 2.015"...
 - **4.2.5.1**. No se aportó evidencia documentada (física o magnética) que demuestre la asistencia y el correspondiente certificado sobre la capacitación de los contratistas <u>al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</u>, en los expedientes contractuales:
 - 1) Nos. 2207220807 suscrito con MARIA CRISTINA VALENCIA LONDOÑO prestación de servicios de apoyo a la gestión.
 - 2) 2210281271 suscrito con IVAN DARIO PIEDRAHITA ARIAS prestación de servicios de apoyo a la gestión.
 - 3) 2211031287 suscrito con FABIO HERNAN GAVIRIA MUÑOZ prestación de servicios de apoyo a la gestión.
 - 4) 2208291040 suscrito con FAINORY LISSET PIÑEROS Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
 - 5) 2207210796 suscrito con JOSE FERNANDO BOTERO CALDERON Prestación de Servicios Profesionales.









INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

A continuación se detalla la obligación en los expedientes contractuales:

Gráfica No. 12 evidencia obligación general 8 expedientes contractuales



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2207220807

supervisor, de manera autónoma dar cumplimiento a los cronogranías y actividades dispuestas OBLIGACIONES GENERALES: 1) Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta. 2) Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con la normativa regulatoria vigente, así como entregar al supervisor del contrato de manera inmediata, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago. 3) Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. Artículo 2.2.4.2.2.16. y Artículo 2.2.4.2.2.18. Del Decreto 1072 de 2015, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado. 4) Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental. 5) Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental. 6) Mantener actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Información y Gestión del empleo público -SIGEP. 7) Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento contínuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Manizales. 8) Asistir y certificarse en la capacitación sobre inducción al Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, que programe la dirección de Talento Humano en cumplimiento del artículo 2,2,4,6,11 del Decreto 1072 de 2015.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR
CONTRATACION DIRECTA 2 2 4 4 0 7 4

pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado. 4) Entregar el archivo digital y fisicó el el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y saivo documental. 5) Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental. 6) Mantener actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Información y Gestión del empleo público -SIGEP. 7) Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de / ja sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Manizales. 8) Asistir y certificarse capacitación sobre inducción al Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, que program dirección de Talento Humano en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015.









INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CIAUSULADO ANEXO AI SECOPII DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2207210796

regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado. 4) Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener la paz y salvo documental. 5) Archivar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo a la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental. 6) Mantener actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Información y Cestión del empleo público -SIGEP. 7) Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mojoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Manizales. 8) Asistir y certificarse en la capacitación sobre inducción al Sistema de Cestión de seguridad y salud en el trabajo, que programe la dirección de Talento Humano en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015. 9) Cumplir a cabalidad con el obieto del contrato de acuerdo.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.

consión a la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 594/00 y a las tablas de retención documental. 6. Mantene actualizada la hoja de vida y declaración de bienes y rentas (anual) en el Sistema de Información y Gestión del empleo público-SIGEP. 7. Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Manizales. 8. Asistir certificarse en la capacitación sobre inducción al Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, que programe la dirección de Talento Humano en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.11 del decreto 1072 de 2015. 9 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en coordinación con el ordenador del casto y 4.1.5.



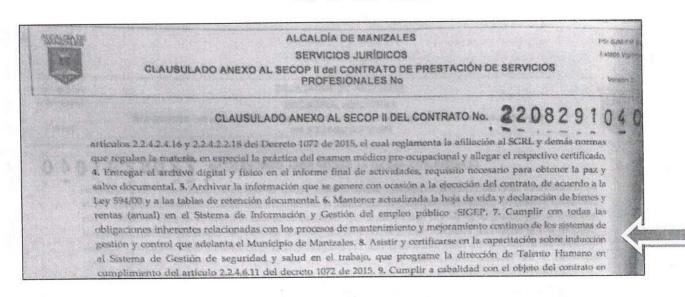
MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás! Edificio Alcaldía de Manizales Calle 19 No. 21-44. Código Postal 170001 www.manizales.gov.co

ALCALDIA DE MANIZALES

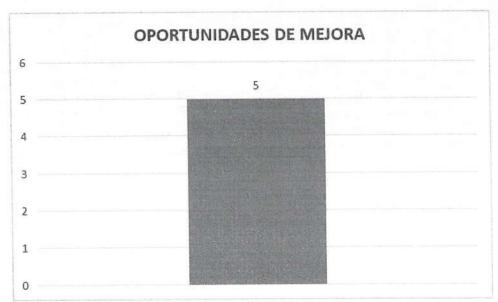




INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023



5. GRÁFICA RESUMEN CON RESULTADOS CUANTITATIVOS DE LA AUDITORÍA



*Fuente de información. Unidad de Control Interno









INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

6. RESUMEN OPORTUNIDADES DE MEJORA

Tabla No 7

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION DE LA OPORTUNIDAD DE MEJORA
1	4.2.1	Debilidades en la revisión documental y archivo de los expedientes contractuales
2	4.2.2	Debilidades en la planeación contractual y en la Supervisión del contrato
3	4.2.3	Debilidad en la rendiciòn en el aplicativo SIAOBSERVA
4	4.2.4	Se evidencian errores que puede generar en un posible riesgo de inexactitud, ante la posibilidad de presentar datos o estimaciones equivocadas, incompletas o desfiguradas.
5	4.2.5	Debilidad en el cumplimiento de las obligaciones generales de la minuta contractual, respecto a la certificación al sistema de Gestión de Seguridad y Saluden el trabajo.

7. MESA DE TRABAJO

Socialización del informe preliminar, según se muestra a continuación





MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!





INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

8. PROCEDIMIENTO

8.1. DERECHO DE CONTRADICCIÓN

El Derecho de Contradicción, se ejerce siempre y cuando se hayan identificado Debilidades.

Si pasados tres (3) días siguientes al recibido del informe preliminar, la Secretaría, Unidad o según corresponda, no hace uso del derecho de contradicción, el informe quedará en firme; por lo tanto, no habrá lugar a una nueva remisión por parte de esta Unidad.

Por otro lado, de hacer uso del derecho de contradicción, la Unidad de Control Interno analizará la información y remitirá el informe definitivo.

8.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se debe suscribir el Plan de Mejoramiento <u>siempre y cuando se hayan identificado</u> <u>Debilidades</u>, y enviarlo a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento, documento que debe contener las correcciones si hay lugar a ello y las acciones correctivas que apunten a la eliminación de raíz de las causas que dieron origen a las debilidades encontradas. Se tiene diez <u>(10) días hábiles</u> para suscribir el Plan de Mejoramiento, una vez recibido el Informe Definitivo.

Para la suscripción del Plan de Mejoramiento, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:









INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL AU-CI-010-2023

Tabla No.8

Causas: Análisis de las posibles causas que han provocado la debilidad encontrada.	Corrección: Acción tomada para corregir la situación presentada.
Acción Correctiva: acción tomada para eliminar de raíz las causas que generaron la debilidad o situación indeseable DETECTADA, con el objetivo que no vuelva a ocurrir.	Acción Preventiva: acción tomada para
Área responsable / Proceso: Área o procesos responsables de liderar el cumplimiento de la acción.	Responsables: Cargos responsables de llevar a cabo las acciones

Si se generan **Oportunidades de Mejora**, la Unidad de Control Interno recomienda elaborar el Plan de Mejoramiento; documento que debe contener las acciones preventivas que mitiguen las posibles causas que pueden generar el Riesgo.

La Secretaría o Unidad según corresponda, debe presentar informe del seguimiento trimestral ante la Unidad de Control Interno, indicando el avance del cumplimiento de las acciones proyectadas en los planes de mejoramiento, acompañado con las evidencias respectivas.

Nota: Los soportes y papeles de trabajo, son las evidencias que se obtienen del proceso auditor, con el de fundamentar razonablemente lo encontrado; éstos reposarán en la Unidad de Control Interno.

Atentamente,

GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO

Directora Administrativa Unidad de Control Interno

Elaboró: Maria Beatriz Arias A.

MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE

Auditora – Contadora Pública - Contratista

Unidad de Control Interno







